



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA Nro. 1166 -2002-A-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **24 OCT. 2002**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO Y CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 503-2002-A-MDJLBYR se otorgó licencia por gravidez (maternidad) por el plazo de 90 días a partir del 17 de junio del 2002 a la servidora Susana Cornejo Elguera.

Que en el artículo Nro. 108 del D.S. 005-90-PCM en concordancia con el artículo 2do. De la ley 27240 establece que los servidores, al término del periodo pos natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad.

Que una vez concluido su descanso post natal, la servidora hizo uso de sus vacaciones correspondientes al ejercicio 2001 desde el 15 de setiembre hasta el 14 de octubre del 2002

Que la servidora ha presentado partida de nacimiento del recién nacido en al que acredita que Adriana Jimena Olivares Cornejo, ha nacido el 16 de julio del 2002.

Que teniendo en consideración las labores que desempeña la indicada servidora y por necesidad de servicio, es conveniente que el horario en que ejerza el derecho de lactancia materna será desde las 7:15 a 8:15 horas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nro. 02 de la Ley 27240, Artículo Nro. 108 de D.S. Nro. 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa- Artículo 62 del Reglamento Interno de Trabajo y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 23853..

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar una (01) hora diaria de permiso por lactancia materna a la servidora Susana Cornejo Elguera desde el 15 de octubre hasta el 16 de julio del 2003.

Artículo Segundo: El permiso concedido por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, y se hará efectivo al inicio de la jornada debiendo por tanto ingresar a laborar a las 8:15 horas.

Artículo Tercero : Encárguese el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c Alcaldía
D Municipal
S General
D IU
O Administración
Personal
Interesado
File de Personal



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
Alcalde

El Inscrip. Se enu. el Registro Civil de Acta N.º Libro Muere el Registro de Acta N.º Libro

0902/06/01-200

El Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Arequipa Certifica que la Partida es copia fiel del Acta original que obra en los Archivos de esta Oficina de Registro del Estado Civil la misma que se extiende 02 AGO 2007

Dr. JULIO CALIZAYA CRESPI
D.N.I. 30266724
Director Registro Civil
y Promoción Social

